

ACUERDA

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

1ºBº
El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a pública licitación la contratación de Asistencia Técnica para la realización de un estudio sobre el suelo industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, dispongo la publicación de anuncio relativo a expediente de contratación, conforme al siguiente detalle:

1.— OBJETO: Adjudicación mediante contratación directa de servicios de asistencia técnica para la realización de «Estudio sobre suelo Industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura» con cargo a la partida presupuestaria 15.04.724A.601.

2.— PRESUPUESTO: TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS PESETAS (3.199.300 pts.).

3.— PLAZO DE EJECUCION: TRES MESES

4.— PLIEGO DE CLAUSULAS: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Turismo, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

5.— MODELO DE PROPOSICION: Se formulará según modelo que

figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.— DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

7.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, C/ Cárdenas, 11 de Mérida, hasta las 14 horas del día 4 de abril de 1994. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación.

Mérida, 15 de febrero de 1994. El Secretario General Técnico.
Sebastián Murillo Cruz.

COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones Sancionadoras en materia de transportes.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

—(1).— Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

—(2).— R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

—(3).— Reglamento (CEE) n.º 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

—(4).— Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31-12-85).

—(5).— Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30-10-90).

—(6).— ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

—(7).— Orden de 26-12-90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

—(8).— R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

—(9).— TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías

Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25-9-84).

—(10).— R.D. de 24-septiembre, 1985 n.º 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (BOE 13-12-1985).

—(11).— R.D. 14-noviembre, 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

—(12).— R.D. 74/92 de 31 de enero por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22-2-92).

—(13).— O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (B.O.E. de 7-4-1992).

—(14).— R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. ALIMENTOS. Reglamentación técnico-sanitario sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

Madrid, 16 de febrero de 1994. El Secretario General Técnico. Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: JUAN SERRANO MUÑOZ.

Ultimo domicilio conocido: Caupolican, 1. 10005 Cáceres. Cáceres. Infracción: No llevar la tarjeta visible (TDM).

Preceptos infringidos: L 16/87. Art. 142 b) (01). R.D. 1211/90 Ar. 199 b) (02).

Expediente: 11-BD-03001.7/1993.

Fecha denuncia: 09/09/93.

Precepto sancionador: L 16/87 Art. 143 y R.D. 1211/90 Art. 201. Sancionable por: 5.000.